

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

**SERGIO MIGUEL VELASCO TORRES**

Registrador/a de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELVA  
TRES

MARTIN ALONSO PINZON, 15  
21003 - HUELVA (HUELVA)  
Teléfono: 959244611  
Fax: 959244330

Correo electrónico: huelva3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

con DNI/CIF: S2804008G

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F60FH35T7**

(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta certificación)  
Su referencia: **212-25110412583012437**



C.S.V. : 221009275357C12A

[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)

Pág. 1 de 7

<b>Código:</b>	OSEQRX26XCCNTBKB5GBG5CK5P3JSVX	<b>Fecha</b>	05/11/2025
<b>Firmado Por</b>	NOMBRE SERGIO MIGUEL VELASCO TORRES		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/7



**SERGIO MIGUEL VELASCO TORRES, REGISTRADOR TITULAR** del Registro de la Propiedad de Huelva TRES, **CERTIFICA:**

Que la finca registral **finca número 44952 de Huelva** -a la que corresponde el Código Registral Unico nº: 21009000117339-, cuya descripción es la siguiente: **"URBANA:** Parcela de terreno al sitio **Peguerillas**, en HUELVA, con una superficie de **cuarenta y cinco áreas** o sea **cuatro mil quinientos metros cuadrados**. Tiene forma rectangular y sobre la misma se han construido las siguientes edificaciones: **NAVE** de una planta que se encuentra debidamente distribuida, con una superficie construida de **cuatrocientos quince metros cuadrados aproximadamente**. Linda por todos sus vientos la edificación con la parcela en la que se encuentra construida. **NAVE** de una planta que se encuentra debidamente distribuida, con una superficie construida de **doscientos cinco metros cuadrados aproximadamente**. Linda por todos sus vientos la edificación con la parcela en la que se encuentra construida. **OFICINA** de una planta que se encuentra debidamente distribuida, con una superficie construida de **veinticuatro metros cuadrados aproximadamente**. Linda: al Norte, en línea de ciento once metros y cincuenta centímetros, con finca de que se segregó; Este, en línea de cuarenta metros, con la misma finca; Sur, en línea ciento once metros y cincuenta centímetros, con parcela de Alimentos Unión, S.A.; y Oeste, en línea de cuarenta metros, con la Carretera de Huelva a Gibraleón." "

con referencia catastral número NO CONSTA, figura inscrita a favor de EXPAONUBA SL, con C.I.F. B21157029, titular, del pleno dominio dela totalidad de esta finca, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON ELIGIO AGÜERA VALLEJO, en HUELVA, el día 14/05/1996, con número de protocolo 1010/1996, según la Inscripción 8ª, al folio 106, libro 225, tomo 1647. **Dicha inscripción es la última de dominio practicada y se halla vigente en la actualidad.**

**Dicha entidad está incluida en el fichero de NIF revocado por la AEAT.**

**ADVERTENCIA:** De la descripción de la finca, se observa que linda con Carretera, y por ello, en previsión de eventuales consecuencias, cabe advertir de que puede encontrarse afecta a la Ley 8/2001 de 12 de Julio de Carreteras de Andalucía, la Ley 37/2015 de Carreteras del Ministerio de Fomento y el Reglamento General de Carreteras RD 1812/1994, así como a cualquier otra normativa legal que afecten a las carreteras.

La finca no está coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria, modificado por la Ley 13/2015 de 24 de Junio.

Dicha finca aparece **GRAVADA con las siguientes cargas:**

**CARGAS POR PROCEDENCIA:**

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 10574, Asiento de Inscripción 1ª con Fecha 28/11/1958, TOMO: 695, LIBRO: 215, FOLIO: 14, Título Segregación, legado y servidumbre.

Sobre esta finca como **predio sirviente**, a favor de las fincas 10571, 10572 y 10573, como predios dominantes, se establece una **SERVIDUMBRE DE PASO**, permanente y a cualquier hora, pero solo para vehículos que conduzcan personas, excluyéndose todo otro tránsito, incluso el de peatones, desde la portada que existe en la Vereda de carne que da entrada a esta finca, llega al camino de Valverde y viceversa. **A su vez en favor de la finca de este número, como predio dominante** sobre las números 10572 y 10573, antes citadas como predios sirvientes, se establece servidumbre de paso con las mismas características.



C.S.V.: 221009275357C12A

[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)

Pág. 2 de 7

<b>Código:</b>	OSEQRX26XCCNTBKB5GBG5CK5P3JSVX	<b>Fecha</b>	05/11/2025
<b>Firmado Por</b>	NOMBRE SERGIO MIGUEL VELASCO TORRES		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/7



También a favor de la finca de este número, como predio dominante, sobre las números 10610 y 10609, como predios sirvientes, se establecen servidumbres de paso sobre la primera, consistente en pasar y circular en todas direcciones y por toda su superficie, de peatones, ganados, vehículos de tracción animal y mecánica, maquinaria agrícola, a perros, etcétera y detenerse en ella y no estacionarse y de paso y abrevadero sobre la otra consistente en pasar el ganado y abrevar en el pilón existente en la misma. También sobre dicha finca de este número, como predio sirviente y en favor de las números 10575, 10581, 10583, 10584, 10585, 10586, 10587, 10588, 10589, 10590, 10591, 10592, 10593, 10594, 10595, 10596, 10597, 10598, 10599, 10600, 10601, 10602, 10603, 10604, 10605, 10606, 10607, 10608, 10609, 10610 y 10611, se establece la **servidumbre de paso** consistente en el derecho de paso permanente a cualquier hora, pero solamente para vehículos que conduzcan personas, excluyéndose por tanto todo otro tránsito, incluso el de peatones, desde la portada que existe en la vereda de carne y que da entrada a esta finca, situado a unos treinta metros de la Carretera de Gibraleón y que cruzando las fincas números 10572, 10573 y 10610, llegan hasta el Camino de Valverde y viceversa. Según resulta de la inscripción 1ª, mediante escritura otorgada en Huelva, el 5 de Octubre de 1955, ante el Notario Don Alfonso Cruz Auñón, aclarada por otra otorgada ante el mismo Notario, el día 30 de Diciembre de 1957.

**CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:**

Una **HIPOTECA** a favor de BANCO ANDALUCIA, S.A., después, "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", hoy **AXACTOR ESPAÑA, S.L.**, que cubrirá: a) El total importe de la obligación por principal, que asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL EUROS**. b) El importe de **dos años** de intereses ordinarios al tipo máximo del **10,50%**. c) El importe de **dos años** de intereses de demora al tipo máximo del **14,50%**. Una cantidad adicional de un **15,00%** del principal para costas, y en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236.K del Reglamento Hipotecario. **Constituida** por escritura otorgada en Punta Umbría, el veintiuno de Enero de dos mil dos, ante el Notario Don Carlos Toledo Romero, nº 204 de protocolo, que causó la inscripción **11ª**. Esta hipoteca ha sido **AMPLIADA Y MODIFICADA** por la inscripción **12ª**. **MODIFICADA** por la inscripción **15ª**. **CEDIDA A FAVOR DE AXACTOR ESPAÑA SL, por la inscripción 19ª siguiente.**

La **HIPOTECA** de la inscripción 11ª, a favor de BANCO ANDALUCIA, S.A., después "BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.", hoy **AXACTOR ESPAÑA SL**, ha sido **AMPLIADA Y MODIFICADA** por la inscripción 12ª, y se amplía en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS**, por lo que la responsabilidad de la finca pasa a ser la siguiente: el importe total de la obligación por principal asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE EUROS**; el importe de **dos años** de intereses ordinarios al **10,50%**; el importe de **dos años** de intereses de demora al tipo máximo del **14,50%**; una cantidad adicional a un **15,00%** del principal para costas, y en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236.K del Reglamento Hipotecario. Tasación subasta: el importe de la responsabilidad por principal. Vencimiento hipoteca: **04 de Agosto de 2027**. Resulta de escritura de **ampliación y modificación** otorgada en Huelva, el trece de junio de dos mil siete, ante el Notario don Tomás Giménez Villanueva, número 1.847 de su protocolo, subsanada mediante diligencia autorizada ante el citado Notario, de fecha dieciséis de julio de dos mil siete, que causó la inscripción **12ª**. **Modificada** por escritura otorgada en Huelva, el veintisiete de Octubre de dos mil quince, ante el Notario Don José Ángel Sáinz



c.s.v.: 221009275357C12A

[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)

Pág. 3 de 7

<b>Código:</b>	OSEQRX26XCCNTBKB5GBG5CK5P3JSVX	<b>Fecha</b>	05/11/2025
<b>Firmado Por</b>	NOMBRE SERGIO MIGUEL VELASCO TORRES		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/7



Rubio, nº 3.310 de protocolo, que causó la inscripción 15ª. **CEDIDA A FAVOR DE AXACTOR ESPAÑA SL, por la inscripción 19ª siguiente.**

Inscripción 12ª de fecha siete de agosto del año dos mil siete al Tomo 1859, Libro 437, Folio 201.

**NOVADA** la hipoteca de la inscripción 11ª, **ampliada y modificada por la 12ª**; por la inscripción 15ª en cuanto a determinadas condiciones, a favor hoy BANCO POPULAR ESPAÑOL SA, hoy de **AXACTOR ESPAÑA SL**. En virtud de escritura autorizada por el Notario de Huelva Don José Ángel Sainz Rubio, el día veintisiete de octubre del año dos mil quince, número de protocolo 3310/2015. **CEDIDA A FAVOR DE AXACTOR ESPAÑA SL, por la inscripción 19ª siguiente.**

Inscripción 15ª de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil quince al Tomo 2172, Libro 750, Folio 202.

**Expedida certificación con fecha diecinueve de abril del año dos mil veintitrés:** Al margen de esta hipoteca consta las siguientes notas:

En esta fecha se expide la **certificación** de cargas del Artº 688 de la L.E.C., **en relación a la hipoteca de la inscripción 11ª, ampliada y modificada por la 12ª, y nuevamente modificada por la 15ª**. Así resulta de un **mandamiento** expedido por duplicado por el **Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Huelva, con el Juicio número 212/2.022**, el tres de Octubre del año dos mil veintidós, por Doña Rocío Rodríguez Márquez, Letrada de la Administración de Justicia, adicionado por dicha señora con fecha uno de marzo de dos mil veintitrés, que ha sido presentado telemáticamente a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de Febrero del año dos mil veintitrés, según el asiento 1826 del diario 73. -prorrogado- Huelva a diecinueve de Abril del año dos mil veintitrés.-

En esta fecha se expide **certificación actualizada continuada, a instancias del Consejo General del Poder Judicial, en relación a la hipoteca de la inscripción 11ª, ampliada y modificada por la 12ª, nuevamente modificada por la 15ª y cedida por la 19ª**, según mandamiento del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Huelva, procedimiento ejecución hipotecaria nº 212/2022. Así resulta de instancia del referido Consejo General de fecha 4 de noviembre de 2025, presentada de forma telemática, a las 13:17 horas del pasado día 4 de noviembre, asiento 4033, del diario 2025. Firmado en Huelva, 05/11/2025.

**CEDIDA** la hipoteca de la inscripción 11ª, ampliada y modificada por la 12ª, modificada por la 15ª; por la inscripción 19ª, a favor de **AXACTOR ESPAÑA SL**. En virtud de escritura autorizada por el Notario Don Manuel Richi Alberti de Madrid, el día veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, número de protocolo 2696/2024. doce de agosto del año dos mil veinticuatro Constituida por la inscripción 19ª.

La hipoteca de la referida inscripción 11ª, ampliada y modificada por la 12ª, nuevamente modificada por la 15ª y cedida por la 19ª, se halla subsistente y sin cancelar. **Al margen de la misma se extiende nota de expedición de esta certificación.**

Una **HIPOTECA** a favor de la entidad "**BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.**", para responder de: a) El total importe de la obligación por principal que asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS -59.000,00 euros-**. b) El importe de **dos años** de intereses ordinarios al **9,00 por ciento**, máximo previsto. c) El importe de **dos años** de intereses de demora al tipo máximo del **13 por ciento**. d) Una cantidad adicional de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS -8.850,00 euros-** para



C.S.V.: 221009275357C12A

[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)

Pág. 4 de 7

<b>Código:</b>	OSEQRX26XCCNTBKB5GBG5CK5P3JSVX	<b>Fecha</b>	05/11/2025
<b>Firmado Por</b>	NOMBRE SERGIO MIGUEL VELASCO TORRES		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/7



costas y, en su caso, los gastos de ejecución extrajudicial a que se refiere el artículo 236.K del Reglamento Hipotecario. Valor subasta: DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS -215.666,81 euros-. Vencimiento hipoteca: 04/11/2025. **Constituida** por escritura otorgada en Huelva, el veintisiete de Octubre de dos mil quince, ante el Notario Don José Ángel Sáinz Rubio, nº 3.311 de protocolo, que causó la inscripción **16<sup>a</sup>**.

**CEDIDA** la hipoteca de la inscripción 16<sup>a</sup> por la inscripción 19<sup>a</sup>, a favor de **AXACTOR ESPAÑA SL**. En virtud de escritura autorizada por el Notario Don Manuel Richi Alberti de Madrid, el día veintisiete de junio del año dos mil veinticuatro, número de protocolo 2696/2024. doce de agosto del año dos mil veinticuatro. Constituida por la inscripción 19<sup>a</sup>.

Un EMBARGO a favor de AYUNTAMIENTO DE HUELVA, expediente número 2013/166711 EB/ME DM2022002742, para responder de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO euros con CUARENTA Y SIETE céntimos de Importe Global. Anotado con la letra K de fecha ocho de Abril del año dos mil veintidós.

Un EMBARGO a favor de ESTADO-HACIENDA PUBLICA, expediente número 212323301448R para responder de OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS de Importe Global. Anotado con la letra L de fecha veinte de marzo del año dos mil veintitrés. Con esta misma fecha se expide certificación de cargas.

Al margen de la inscripción/ anotación 18, de fecha quince de julio del año dos mil veinticuatro, consta/n la/s siguiente/s nota/s: AFECTA A IMPUESTO por 5 años. Exceptuado de la obligación de presentar a liquidación, conforme al Artículo 57 del Decreto-Legislativo 1/18 de la Junta de Andalucía.

Al margen de la inscripción/ anotación 19, de fecha trece de agosto del año dos mil veinticuatro, consta/n la/s siguiente/s nota/s: Esta finca queda AFECTA durante CINCO AÑOS al pago de las liquidaciones que puedan girarse por razón del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuya autoliquidación se ingresaron 70.421,49 euros, según resulta de carta de pago, que se archiva en este Registro.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho

**No se practican las notificaciones exigidas en el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, toda vez que no existen acreedores posteriores al actor en el procedimiento objeto de la presente.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta



c.s.v.: 221009275357C12A

[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)

Pág. 5 de 7

<b>Código:</b>	OSEQRX26XCCNTBKB5GBG5CK5P3JSVX	<b>Fecha</b>	05/11/2025
<b>Firmado Por</b>	NOMBRE SERGIO MIGUEL VELASCO TORRES		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/7



individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante "DRGN") de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DRGN e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la DRGN de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

Y para que conste, expido la presente que firmo en Huelva, a la fecha de la firma electrónica.-



C.S.V. : 221009275357C12A

[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)

Pág. 6 de 7

<b>Código:</b>	OSEQRX26XCCNTBKB5GBG5CK5P3JSVX	<b>Fecha</b>	05/11/2025
<b>Firmado Por</b>	NOMBRE SERGIO MIGUEL VELASCO TORRES		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/7



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por SERGIO MIGUEL VELASCO TORRES registrador/a titular de REGISTROS PROPIEDAD HUELVA CB. CIF: E21026240 a día cinco de noviembre del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 221009275357C12A

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Copia auténtica verificable de documento CSV: OSEQRX26XCCNTBKB5GBG5CK5P3JSVX



C.S.V. : 221009275357C12A

[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)

Pág. 7 de 7

<b>Código:</b>	OSEQRX26XCCNTBKB5GBG5CK5P3JSVX	<b>Fecha</b>	05/11/2025
<b>Firmado Por</b>	NOMBRE SERGIO MIGUEL VELASCO TORRES		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/7

